

LA ILEGITIMIDAD EN TIRAJANA DURANTE EL SIGLO XVII

TIRAJANA 'S ILLEGITIMACY DURING THE 17TH CENTURY

Jesús Emiliano Rodríguez Calleja *

Cómo citar este artículo/Citation: Rodríguez Calleja, J. E. (2020). La ilegitimidad en Tirajana durante el siglo XVII. *XXIII Coloquio de Historia Canario-Americana* (2018), XXIII- 048. <http://coloquioscanariasamerica.casadecolon.com/index.php/CHCA/article/view/10444>

Resumen: Las registros parroquiales de bautismos, de acuerdo con las normas eclesiásticas reflejan claramente los nacimientos ilegítimos. Siguiendo estas fuentes, que en la parroquia de San Bartolomé de Tirajana tienen su comienzo en 1597, hemos analizado el fenómeno de la ilegitimidad, en sus diferentes variantes, así como su evolución a lo largo de todo el siglo XVII, lo que nos permite hacer una comparación con lo sucedido en otras jurisdicciones parroquiales, y determinar si hay diferencia entre ámbitos urbanos y rurales, teniendo además en cuenta la lejanía y determinado aislamiento de Tirajana durante el siglo XVII. La reconstrucción familiar será el indicador de la persistencia de algunas mujeres en la procreación ilegítima, pero también si el fenómeno acompaña a los así nacidos al reflejarse cuando, pasado el tiempo, contraen matrimonio, o si hay una ocultación en los registros de defunción, al no reflejar niños ilegítimos que fallecieron a temprana edad, e incluso en momentos próximos a su nacimiento, lo que además informará del grado de supervivencia de estas criaturas.

Palabras clave: Ilegitimidad, bautismos, matrimonios, defunciones, registros parroquiales, reconstrucción familiar.

Abstract: Parochial registers of baptism clearly show illegitimate births, according to ecclesiastic rules. Following these sources, set for the first time in 1597 at San Bartolomé de Tirajana's parish church, we have analysed the phenomenon of illegitimacy in its different ways as well as its evolution throughout the 17th Century. This makes it possible for us to compare what happened in other parochial jurisdictions and consider if there is any difference between the urban and rural fields. The fact that Tirajana was far away and isolated during the 17th Century has also been born in mind. Family Reconstruction would be a sign of the persistence of some women on illegitimate procreation. This phenomenon is also shown by people who were born illegitimately and who, years later, got married and it is also shown by some hiding in the death registers. For instance, by not showing illegitimate children who died at an early age or just after they were born. This would also show the degree of survival of these creatures.

Keywords: Illegitimacy, baptism, marriages, deaths, parochial registers, family reconstruction.

INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la ilegitimidad es conocido en Canarias desde el momento inmediato a la finalización de su conquista, y ya aparecen ilegítimos registrados en La Ciudad hacia 1499, alcanzando un porcentaje importante, del 4 %, entre los niños bautizados en el período de 1498 a 1528¹, y por tanto la Iglesia no es ajena a esta circunstancia, y así en el primer Sínodo Diocesano, del obispo Diego de Muros, de 1497, ya se hace indicación de registrar a los niños bautizados, con especificación de su edad, y si son o no fruto de matrimonios legítimos². Durante el siglo XVI la ilegitimidad en Telde irá en aumento a medida que avanza el siglo y así

* Doctor en Historia Moderna. C/ Aguadulce, nº 13, P.2, 2ºC, 35004, Las Palmas de Gran Canaria. España. Teléfono: +34 630 545 299; correo electrónico: callejadevillaveta@yahoo.es

¹ LOBO CABRERA y RIVERO SUÁREZ (1991), pp. 52-55.

² Constituciones Sinodales del obispo DIEGO de MUROS. Constitución 8ª: "Que los curas escriban en un libro a los que bautizaren", (Cfr.: CABALLERO MUJICA (1992), pp. 684-685).



entre 1503-1525 representará el 2,59 % del total de los registros bautismales, descendiendo hasta el 1,54 % entre 1526-1550, para ascender en los sucesivos cuartos siguientes, situándose, entre 1551-1575, en el 3,32 %, y en el 6,54 % en el último cuarto del siglo. Siendo el 4,21 %, el porcentaje medio para todo el siglo XVI, por tanto similar al indicado para La Ciudad³.

Los niños ilegítimos van a quedar bien diferenciados desde el momento en que son llevados ante la pila bautismal, puesto que los párrocos, y los diferentes anotadores, así lo hacen constar, en los capítulos correspondientes, con la particularidad de su estado, al registrarlos con una filiación incompleta, que en la mayoría de los casos atiende a la singularidad de ser hijos de quienes no se conoce la identidad de alguno de sus progenitores, o de ambos, y que de manera particular afecta más a los padres que a las madres, y cuando se conocen ambos progenitores, suelen atender a la circunstancia de no estar unidos por el vínculo matrimonial. Es a partir de aquí cuando aparece la diferenciación social entre legítimo e ilegítimo, una diferencia que se convertirá en una barrera social prácticamente imposible de franquear, sobre todo en un período como el siglo XVII, donde la moral está regida por las estrictas disposiciones emanadas del Concilio de Trento, y la primacía social comienza a fraguarse desde la cuna, aunque las disposiciones sinodales tratan de evitar que el registro de dichos niños ocasionase infamia⁴.

CUANTIFICACIÓN DE LA ILEGITIMIDAD EN TIRAJANA

La presencia de ilegítimos en Tirajana, ya se observa en los primeros registros de finales del siglo XVI, al quedar registrado el bautismo de un niño ilegítimo, de ambos padres desconocidos, en 1597, y otro en 1599, de madre conocida y padre desconocido. A lo largo del siglo XVII, la presencia de ilegítimos queda reflejada en un buen número de años (65), pero con una diferencia entre la primera mitad del siglo, en donde aparecen ilegítimos en tan sólo 20 años, y la segunda mitad, en donde prácticamente en todos los años hay presencia de ilegítimos (en 45 años, de 50), por lo que para la población del momento debió ser un fenómeno habitual y acostumbrado. En la mayoría de los años, la presencia de ilegítimos se sitúa entre uno y tres registros, superándose esta cifra, y encontrando cuatro bautismos de ilegítimos en los años de: 1648, 1654, 1655, 1681, 1683, 1684, 1686, 1688 y 1700; cinco ilegítimos aparecen en: 1695 y 1637, mientras que seis ilegítimos quedaron registrados en 1691 y 1693.

Los registros bautismales de Tirajana, durante el siglo XVII, nos muestran de manera clara, salvo en algunos casos aislados, la tipificación de los ilegítimos, profundizando, además en ello, por medio de la reconstrucción familiar para obtener datos más claros, intentando evitar ser sorprendidos por posibles solapamientos y ocultaciones realizadas por los párrocos anotadores.

El porcentaje de ilegitimidad en Tirajana, durante el siglo XVII, de acuerdo con las anotaciones registrales de los bautismos, ha quedado establecido en 5,33 %, pero con diferencia entre la primera mitad del siglo (4,14 %), y la segunda mitad (5,79 %). En Tirajana, al contrario de lo que sucedió en otros lugares, en donde descendió la ilegitimidad, pero aumentaron los expósitos, se produjo el fenómeno contrario y la ilegitimidad fue aumentando progresivamente en los diferentes cuartos de siglo, y así se va pasando del 3,49 %, entre 1601-1625; al 4,86 %, entre 1626-1650; al 5,99 %, entre 1651-1676; y al 5,67 %, durante el último cuarto de siglo, que se aprecia un insignificante descenso con respecto al cuarto antecedente, aunque el solapamiento y ocultación de los registros de defunción de las últimas décadas del siglo, confirman lo contrario.

³ RODRÍGUEZ CALLEJA y VIERA ORTEGA (2007), pp. 53-54.

⁴ CÁMARA y MURGA (1634), 83v.

El descenso de la ilegitimidad, reflejada en los registros bautismales, a lo largo del siglo XVII, la hemos observado en Agüimes y en Telde, teniendo paralelismo con lo también observado en La Ciudad, y que coincide con el inicio de la creación, en 1647, de La Cuna de Expósitos⁵, lo que facilitaba el abandono de los niños, sobre todo de la propia Ciudad y de lugares próximos, como le eran Telde y Agüimes, pero no así Tirajana, cuya jurisdicción parroquial estaba formada por núcleos muy aislados, y con difíciles vías de comunicación, que requerían de un largo desplazamiento hasta llegar a La Ciudad, lo que suponía una dificultad para el abandono, a lo que se unía la imposibilidad, debido a la lejanía, de que las auténticas madres pudiesen amamantar y criar a sus propios hijos, al convertirse ellas mismas en amas de cría, a lo que se añadía también el obstáculo para una posible recuperación posterior, si se daban condiciones de mejoría para la crianza en el lugar de origen, o se normalizaban las relaciones de los progenitores acabando en enlace matrimonial.

También pudo contribuir a mantener a los niños ilegítimos en su lugar de nacimiento, por ser menor la afrenta pública y el deshonor que podían sufrir las madres, al tratarse de una población muy diseminada y alejada, circunstancia diferente a lo que podía suceder en un ambiente urbano y de poblaciones más agrupadas y concentradas.

El descenso de la ilegitimidad, que como ya hemos indicado, no se dio en Tirajana, también se aprecia en otras localidades⁶, tanto del ámbito insular, como peninsular, pero en núcleos urbanos. Pese a todo la ilegitimidad seguirá estando presente y continuará en Canarias, a lo largo del S. XVIII, pero más reducida, con un porcentaje en torno al tres por ciento⁷.

En el análisis de los datos destaca el hecho de que en la distribución por sexos de los niños ilegítimos en Tirajana, a lo largo del siglo XVII, pese a variaciones constantes en la relación porcentual entre niños y niñas, en el cómputo general hay una igualdad en la distribución entre niños y niñas, por lo que no se aprecia una tendencia hacia una mayor ilegitimidad, en virtud del sexo de las criaturas, lo que no admite que hubiese discriminación en el caso de reconocimiento, o aceptación de la paternidad en relación al nacimiento de niños o niñas.

Analizada la distribución mensual y estacional de los nacimientos y concepciones de los ilegítimos, apreciamos que hay importantes variaciones mensuales, siendo los meses con mayores concepciones junio, julio, abril y marzo, por lo que los mayores nacimientos de ilegítimos se producen en abril, marzo, enero y diciembre, mientras que el menor número de nacimientos se producen en septiembre, agosto y octubre, que corresponderían a las concepciones de diciembre, noviembre y enero, por lo que las mayores concepciones se dan en momentos primaverales, y las menores en los meses de fin del otoño y principio del invierno, que serían los más fríos y por tanto de una menor movilidad de la población, dificultándose así los encuentros.

Estacionalmente hay variaciones destacadas, puesto que los nacimientos de ilegítimos en invierno representan el 36,62 %, que corresponderían a las concepciones de primavera; siguen los nacimientos en primavera (28,17 %), que corresponderían a las concepciones del verano; porcentajes inferiores se observan en los nacimientos de otoño (19,72 %), correspondientes a las concepciones invernales, y con el porcentaje muy bajo (15,49 %), se sitúan los nacimientos del verano, que corresponden a las concepciones otoñales. Si comparamos las concepciones de la ilegitimidad, con las del análisis general, se observa que en la ilegitimidad hay una mayor concentración de concepciones en invierno y primavera, que suman el 64,79 %, frente a las concepciones generales (55,19 %). Por el contrario la diferencia que se observa en otoño

⁵ LOBO CABRERA, LÓPEZ CANEDA y TORRES SANTANA (1993), p. 88.

⁶ Al ya indicado descenso de La Ciudad (Las Palmas de Gran Canaria), se une el de Santa Cruz de La Palma. También cabe mencionar que Valladolid rebaja su porcentaje hasta un 4,85% en el último decenio del siglo (GUTIÉRREZ ALONSO (1989), p. 34), y en Mérida, que de 1685 a 1699 ofrece datos más bajos que los generales con un 6,2% (RODRÍGUEZ GRAJERA (1985), p. 54).

⁷ LOBO CABRERA, LÓPEZ CANEDA y TORRES SANTANA (1993), p. 88.

y verano, es favorable a la concepción general (44,91 %), frente a la concepción de los nacimientos ilegítimos (35,21 %).

TIPOLOGÍAS

De acuerdo con las anotaciones que reflejan los párrocos, es fácil establecer una clasificación de los ilegítimos, en consonancia con su filiación, o por la falta de ella, bien total o parcialmente, pudiéndose determinar diferentes tipos de ilegitimidad. Tipos que, por otra parte, se han ido generalizando por distintos autores que han analizado este fenómeno, y nosotros no nos apartaremos de ellos. De acuerdo con las anotaciones registrales de la parroquia de San Bartolomé de Tirajana, la clasificación de los ilegítimos atiende a los siguientes tipos: hijos de padres no conocidos; hijos de madre conocida y padre desconocido, e hijos de ambos progenitores conocidos. Además, también se puede considerar como una tipología de ilegitimidad, la que hace referencia a los hijos del fruto entre padres desconocidos y esclavas, y así es considerado por diferentes autores, pero en las investigaciones hechas en Canarias, y en otros lugares, se trata esta variante dentro del campo de la esclavitud, puesto que estos niños al ser hijos de esclavas, independientemente de ser ilegítimos, adquieren la condición de la esclavitud, transmitida por su madres esclavas. Para dar uniformidad a los estudios realizados en Canarias, tanto por nosotros, como por otros autores, trataríamos esta tipología al referirnos a los esclavos bautizados.

CUADRO 1.- Tirajana. Siglo XVII. Tipologías de ilegítimos (%)

Tipologías	Casos	%
Padres no conocidos.	56	39,44
Madre conocida y padre no.	83	58,45
Padres conocidos.	3	2,11
Totales.	142	100

Fuente: A.P.-B.S.T.: Registros Bautismales, Siglo XVII. Elaboración propia.

Hijos de padres no conocidos

Aparecen reflejados bajo las anotaciones más frecuentes de: *“hijo de padres no conocidos”* o, *“cuyos padres no se conocen”*; también se suelen reflejar como *“hijos de padres ignotos”*, *“hijos de padres secretos”*, o *“hijos de padres encubiertos”*. Los registros de estos bautismos, donde la identidad de los padres queda silenciada, sin duda cuentan con la complicidad de los párrocos, ante la posibilidad de tratarse de hijos de personas distinguidas, e influyentes en la sociedad en que se ubica la parroquia, e incluso de clérigos, y prefieren la ocultación para evitar el escándalo público, además de para proteger a quienes se desvían de la moralidad marcada por la Iglesia y la sociedad.

En el temprano Sínodo del obispo Diego de Muros (1497) ya se trata de poner freno al amancebamiento y así se ordena a los párrocos hacer información, para conocimiento público, de todos aquellos que estuviesen amancebados⁸, cuya situación también debía ser frecuente entre los clérigos, puesto que a estos se ordenó, aunque fuesen dignidades, que se apartasen de sus concubinas, quien las tuviese, y que además ninguno fuese tan osado de tenerlas en sus

⁸ Constituciones Sinodales del obispo DIEGO de MUROS. Constitución 14ª. (Cfr.: CABALLERO MUJICA (1992), p. 689).

propias casas, o en ajenas, imponiéndoles severas multas en caso de incumplimiento, privándoles sucesivamente, de sus rentas y salarios⁹. No se debió solucionar el problema del amancebamiento, y mucho menos el del concubinato de los clérigos, por cuanto que en el siguiente Sínodo del obispo Vázquez de Arce (1514), se repiten los mandatos del obispo Muros, y además se ordena a los visitadores que den información de qué clérigos son concubinarios públicos; quiénes son sus mancebas, y cuánto tiempo han estado en dicho pecado, con indicación de las penas correspondientes¹⁰. Pasaría algo más de un siglo y las Sinodales del obispo Cámara y Murga (1629), se detienen en la cuestión del concubinato clerical, de manera clara y concisa, recordándonos que el problema aún persistía, y así se les indica que no tengan en sus casas a mujeres sospechosas, ni sean concubinarios, ni puedan dejar mandas o legados a sus concubinas, además de legislar contra los clérigos incestuosos e impedir a quienes tuviesen hijos ilegítimos acompañar a sus mujeres, además de prohibir a cualquier clérigo entrar en los conventos de monjas¹¹.

Alguno de estos niños de padres no conocidos, podrían pertenecer al grupo de los expósitos, y así lo incluyen algunos autores¹², aunque pensamos que podría tratarse de casos aislados, bien porque el párroco se olvida de hacer la indicación de “*niño expósito*”, o porque quien lleva el niño a bautizar, en común acuerdo y complicidad con el cura, se apropia de él al haber sido abandonado en su domicilio, o no revela la verdadera paternidad de las criaturas, para encubrir determinadas relaciones extramatrimoniales, amancebamientos, e incluso incestos y violaciones. También podrían estar incluidos hijos de esclavas amancebadas, que al no revelar la identidad de los progenitores, sobre todo de la madre, se evitaba que los niños así concebidos adquiriesen la condición de esclavos. Sea como fuere, hay una clara diferencia entre estos niños y los expósitos, ya que éstos suelen llevar la expresión de “*expósito*”, y en la mayoría de los casos con la indicación del lugar en que fue abandonado.

En Tirajana también se plantean dudas sobre casos concretos y así tendríamos que indicar que en ocasiones no se anotaron los padres, como consecuencia de registros tardíos y olvidos de los anotadores y es del todo sospechoso, que en algunos registros tan sólo se refleje el nombre del bautizado, dejando el resto del capítulo en blanco, en lo que entendemos, que aparte del olvido de los datos concretos, por parte del anotador, también pudo deberse a una complicidad con los padres de las criaturas y en espera de que normalizasen su compromiso y aceptasen el reconocimiento de paternidad.

Los bautismos de niños de padres no conocidos, representan en Tirajana, durante el siglo XVII, el 39,44 % del total de los ilegítimos (56 bautismos bajo esta tipología), en donde hemos incluido a un niño, de nombre Juan, y que bautizado en Tejeda recibió Óleo y Crisma en Tirajana¹³; de otro niño, Marcos, se indica que era de “*color moreno*”, lo que vendría a confirmar, lo anteriormente expuesto que podría tratarse de un hijo de esclava y que al silenciar la identidad de sus progenitores, sobre todo la materna, evitaría que adquiriese la condición de esclavo, además teniendo en cuenta que el padrino de dicho niño, fue el licenciado Alonso de Gordillo Farfán¹⁴, que había sido cura de Tirajana hasta meses anteriores.

⁹ Constituciones Sinodales del obispo DIEGO de MUROS. Constitución 27ª, (Cfr.: CABALLERO MUJICA (1992), pp. 695-696.7).

¹⁰ Constituciones Sinodales del obispo VÁZQUEZ de ARCE: Constituciones 93ª y 94ª, (Cfr.: CABALLERO MUJICA (1992), pp. 802-803).

¹¹ CÁMARA y MURGA (1634), pp. 124r a 131v. Constitución IX, *De vite y honestate clericorum*, y Constitución X: *De cohabitatione clericorum y mulierum*.

¹² LUNA DÍAZ (1983), pp. 43-58.; CORTÉS CORTÉS (1984), pp. 37-39; RODRÍGUEZ GRAJERA (1985), pp. 58-59.

¹³ Archivo Parroquial de San Bartolomé de Tirajana (En adelante: A.P.-S.B.T.): Libro II de Bautismos, fol. 37v.

¹⁴ A.P.-S.B.T.: Libro I de Bautismos, fol. 126v.

Hijos de madre conocida y padre desconocido

En esta variante queda oculta la identidad del padre. Cuando los párrocos reflejan el nombre de las madres de estos niños suelen dar otros datos sobre ellas, como su estado (“soltera”, “mujer soltera”, “libre”, “libre de matrimonio”, “mujer libre”, “moza libre”, o “viuda”), su etnia o color de piel (“morena”, “mulata”, o “negra”), así como la vecindad concreta, sobre todo cuando se trata de mujeres pertenecientes a otras feligresías. En casos aislados, se emplea la expresión de: “hijo/a natural”, y que en esta tipología tan sólo se observa en dos ocasiones, en el bautismo de Juan (8-V-1681), hijo de María de Abrantes, de la que además se indica que es vecina de Agaete¹⁵, y en el bautismo de Florentina (28-III-1688), hija de Ana de la Cruz, “mujer libre”¹⁶, mientras que en el bautismo de Juan, celebrado el 24 de julio de 1672, hijo de padre desconocido y de Francisca Lorenzo, el visitador parroquial incluyó una nota en se indica que: “ha de decir que es hijo natural”, de Francisca Lorenzo¹⁷.

En esta tipología de ilegitimidad, el porcentaje se sitúa en el 58,45 % (83 bautismos). Estos ilegítimos que se registran sin la identidad del padre, suelen ser hijos nacidos como consecuencia de encuentros íntimos, mantenidos bajo ilusiones de futuro matrimonio, o por relaciones casuales, sin meditar las futuras consecuencias, ya que de manera destacada, las madres de estos niños no suelen aparecer en más de una ocasión, reduciéndose mucho las que aparecen en dos, y son menos frecuentes las que tienen más de dos hijos. En aquellas mujeres que se repite este tipo de alumbramientos, podríamos considerar que se trataba de una prostitución, e incluso de situaciones de amancebamiento y de barraganas. Situaciones estas últimas, como costumbre propia y consentida entre los españoles del siglo XVII¹⁸.

De los 83 niños engendrados ilegítimamente, de acuerdo con esta tipología de madres conocidas y padres desconocidos, hay hasta 58 identidades diferentes de mujeres, de las que tan sólo 15 repitieron maternidad, y de ellas siete lo hicieron en ocasión doble; otras siete mujeres aparecen con tres hijos, mientras que con cinco hijos ilegítimos registrados en Tirajana, encontramos a Catalina García, que era viuda de Juan Cabello, aunque uno de sus partos fue doble. Conociendo los nombres de todas ellas bien podríamos asegurar que en algunos casos, aunque con identidad diferente, pero similar, y en un mismo espacio temporal, podría tratarse de la misma mujer¹⁹. Ninguna duda ofrecen en esta duplicidad de identidad, los casos de Leocadia Macías, que en el bautismo de su hijo Francisco (6 -X-1691), se le asigna el apellido Macías, mientras que en el bautismo de su otro hijo, Pedro (3-VII-1696), se le asigna el apellido Rodríguez. De María Salvago, se podría hacer la misma indicación, puesto que para uno de sus hijos aparece con este apellido, mientras que para otros aparece con el apellido Delgado, lo que pudo atender a una defectuosa interpretación (Salgado/Delgado), por parte del anotador.

Estas indicaciones sobre similitud y duplicidad en las identidades, nos indica que algunas mujeres pudieron tener más hijos de los que podemos asignarles, siguiendo los registros bautismales, no sólo por lo comentado de identidades similares, sino también debido a que en la reconstrucción familiar se han encontrado en defunciones, algunos hijos de estas mujeres, que no fueron registrados en bautismos, suponiendo que fue debido por un fallecimiento inmediato

¹⁵ A.P.-S.B.T.: Libro II de Bautismos, fol. 121v.

¹⁶ A.P.-S.B.T.: Libro III de Bautismos, fol. 40r.

¹⁷ A.P.-S.B.T.: Libro II de Bautismos, fol. 71r.

¹⁸ DÍAZ BOSQUE (1975), p. 87.

¹⁹ Los casos en que pudo tratarse de la misma persona, pero con cambio de identidad serían los que hacen relación, por coincidir en el tiempo, de: Ana Suárez/Ana de la Cruz/Ana Ramos/Ana Primera/Ana de Santiago; Catalina Alonso/Catalina Enríquez; Francisca Martín/Francisca Lorenzo/Francisca Gorda; Isabel Hidalga/Isabel Ortiz/Isabel Alonso/Isabel Suárez; Juana de la Fuente/Juana Ramos; Luisa García/Luisa Ramos/Luisa de Oxeda; María Miguel/María Pegado; María de la Fe/María Morales/María Macías/María Bernarda/María del Puerto/María Rodríguez/María de los Santos/María Mostaza, y Sebastiana Guerra/Sebastiana González.

al alumbramiento. Igualmente, a algunas mujeres a las que asignamos un determinado número de hijos, en los años finales del siglo XVII, siguieron procreando en los primeros años del siglo XVIII, al hacer exploración de ellas en la primera década de este siglo²⁰, pero también algunas mujeres que aparecen con ilegítimos en Tirajana, aparecen con dicha vecindad en los registros de la cercana parroquia de San Sebastián, de la villa de Agüimes, como fueron los casos de las vecinas, o naturales de Tirajana, María Polonia, y Ana Sánchez, de la que se indica ser viuda de Sebastián Rodríguez, vecinos que fueron de Tirajana, y posteriormente ella, de Agüimes; Teodora de la Cruz, de la que se señala era “*negra libre*”, vecina de Agüimes, e hija de Ambrosio Ruiz, natural de Tirajana; Catalina García, y Francisca Hernández “*Gorda*”²¹.

CUADRO 2.- Tirajana. Siglo XVII. Mujeres con ilegítimos de padres desconocidos

Mujeres/hijos.	Madres	Hijos
Mujeres con 1 hijo.	43	43
Mujeres con 2 hijos.	7	14
Mujeres con 3 hijos.	7	21
Mujeres con 5 hijos.	1	5
Total mujeres.	58	83

Fuente: A.P.-S.B.T.: Registros Bautismales. Siglo XVII. Elaboración propia.

Cierto cuidado tenían los párrocos y anotadores en reflejar la vecindad de aquellas mujeres que no pertenecían a su feligresía, o que vivían alejadas de la cabecera parroquial, como si quisieran disculparse por la presencia de estas mujeres inmorales, que procedían de otras jurisdicciones parroquiales, o domiciliadas en lugares alejados donde no llegaban las indicaciones parroquiales sobre la moralidad, aunque en Tirajana sólo aparece registrada como vecina ajena a su jurisdicción parroquial, la ya mencionada María de Abrantes, de la que se indicó serlo de Agaete, mientras que con domicilios concretos, en la propia jurisdicción, de la parroquia de San Bartolomé de Tirajana, tan sólo quedaron señaladas, en El Lugarejo, Ángela Guriete, María de la Fe, y María Rodríguez; en Los Cercados, María Hernández; en La Sorrueda, Juana de la Fuente, y en El Lomo la Palma, María Macías, mientras que en el resto de los casos se indica que son vecinas de: “*el lugar de Tiraxana*”.

En el registro de estas mujeres, con hijos de padres desconocidos, los párrocos incluyeron algunos otros datos, no sólo los ya indicados de su vecindad, para una mejor identificación tanto de ellas, como de sus hijos, como de su estado civil, etnia o condición. Así lo observamos en Catalina García, que se indica ser viuda de Juan Cabello, condición de viudedad que también se asigna a Luisa Ramos, sin indicación de quien lo era, información que sí se añade para María Alonso, viuda de Francisco de Vera, de la cual conocemos que el último de sus hijos bautizados, Francisco, el 2 de febrero de 1778, lo fue con la indicación de haber fallecido su padre²², cuyo fallecimiento fue el 17 de mayo de 1677 como consta en el correspondiente capítulo de defunción²³, por lo que dicha criatura debió ser engendrada en los últimos días de vida de su padre, mientras que su madre volvió a engendrar, ya ilegítimamente, como des-

²⁰ Serían los casos de Ángela Guriete, con un hijo en el siglo XVII y otro en el siglo XVIII; Juana Ramos (uno y tres más); María Bernarda (tres y dos más); María Rodríguez (uno y dos más); María de los Santos (uno y dos más); y María Mostaza (uno y tres más).

²¹ A.P.-S.S.A.: Libro IV de Bautismos, fols. 131r., 161v., 163v., 209r., y Libro V de Bautismos, fol. 45r.

²² A.P.-S.B.T.: Libro II de Bautismos, fol. 93v.

²³ A.P.-S.B.T.: Libro I de Defunciones, fol. 53v.

cubrimos años más tarde, cuando el 29 de julio de 1683 se bautizó a su hijo Juan, indicándose tal condición de viuda, y de quien lo era.

Sobre el estado de estas mujeres, que tuvieron hijos con padres desconocidos, puede suponerse que en la mayoría de los casos se trataba solteras, y que los curas así lo reflejan, con las indicaciones de “*mujer libre*”, que se señala para siete de ellas, mientras que con la indicación de “*moza libre*”, hay registrada una de estas mujeres; también están los casos, ya indicados, de las tres mujeres viudas.

Las referencias étnicas se indican para algunas mujeres, con indicaciones de: “*color moreno*”, “*de color morena*”, y “*negra*”, y aunque podemos suponer que fueron más, estas indicaciones se hicieron para cuatro mujeres diferentes²⁴; posiblemente fuesen muchas más como indican algunos apellidos o sobrenombres (Moreno, Morales, Primera, Gorda, o Mostaza. Estas indicaciones nos ponen de manifiesto su relación con un pasado que las relaciona con la esclavitud, bien por haber sido liberadas ellas mismas, o con anterioridad sus madres, e incluso abuelas. Pese a todo, la única relación que podemos establecer con la esclavitud es para Marta, que con padre desconocido, tuvo un hijo llamado Juan, bautizado el 24 de octubre de 1639, con la indicación sobre ella de: “*esclava que fue del capitán Bartolomé Candoloredo*”²⁵.

Hijos de padres conocidos

Tipología que agrupa pocos casos (3), con un porcentaje reducido dentro del grupo de la ilegitimidad, de tan sólo el 2,11%, estando en todos los ellos bien documentados. Cuando Lucía Hernández, de condición viuda, acudió con su hija María, ante la pila bautismal, el 5 de enero de 1693, indicó que era prima de Domingo Hernández, al que asignaba la paternidad de su hija, recogiendo: “*Según dice la dicha, y tiene declaración para casarse*”²⁶, pero sorprende que pocos días después, el 17 de marzo de 1693, Ana Marrera llevase a bautizar a su hijo Blas, indicando que era hijo de Domingo Hernández, “*Según lo tenía declarado, que están para casarse*”²⁷. Coincidencia de identidad, y posiblemente de persona, que de acuerdo con los registros bautismales de años sucesivos, y de los registros matrimoniales, el dicho, o los dichos, Domingo Hernández, no contrajo, o no contrajeron, matrimonio con ninguna de las indicadas mujeres. Bartolomé Suárez, en estado soltero, procreó un hijo con Catalina Delgado, José, que fue bautizado el 5 de marzo de 1694, y que al ser registrado se indicó ser “*Hijo Natural*”²⁸. Con posterioridad celebraron matrimonio el 27 de enero de 1697, tras ser dispensados del tercer con cuarto grado de parentesco, con la indicación de ser vecinos de Fataga²⁹, y que ya en el siglo XVII, durante la primera década del mismo procrearon a Gregoria, bautizada el 9 de abril de 1701; a Juan 84 de febrero de 1703); a Ángel (13 de junio de 1706), y a María (29 de abril de 1707).

La tipología de ilegitimidad, cuando se conoce al padre, pero la madre es desconocida, no se dio en Tirajana. Esta tipología, de difícil clasificación, origina numerosas dudas, puesto que los niños así registrados pueden ser hijos de personas destacadas, suficientemente conocidas en la población, y por ello los curas sólo recogen el nombre de los padres. También puede ser debido a situaciones de olvido, o por desconocimiento de la identidad materna, aunque tam-

²⁴ Las indicaciones de color moreno, para Ana Hernández e Isabel Hidalgo, mientras que las indicaciones de color negro, para María Bernarda y María Mostaza, que posiblemente se tratase de la misma, dado que los bautismos de niños asociados a estas identidades son coetáneos.

²⁵ A.P.-S.B.T.: Libro I de Bautismos, fol. 82v.

²⁶ A.P.-S.B.T.: Libro III de Bautismos, fol. 66v.

²⁷ A.P.-S.B.T.: Libro III de Bautismos, fol. 68v.

²⁸ A.P.-S.B.T.: Libro III de Bautismos, fol. 75v.

²⁹ A.P.-S.B.T.: Libro II de Matrimonios, fol. 101r.

poco se puede descartar que se trate de hijos extramatrimoniales habidos con mujeres distinguidas, o frutos de incestos que, ante cualquier afrenta mayor, los padres deciden asumir la paternidad, silenciando el nombre de las madres. También puede darse el caso de que quienes acuden con niños a bautizar sean inmigrantes temporales, o recién asentados en las parroquias y, por tanto, que los párrocos no conozcan bien a ambos progenitores. Incluso existe la posibilidad de que se trate de hijos pertenecientes a relaciones entre un hombre libre y una esclava, y para evitar que el niño siga la condición de esclavo como la madre, el padre silencia dicha identidad, como ya hemos avanzado para los casos de ambos padres desconocidos.

MATRIMONIOS DE ILEGITIMOS

Los matrimonios que en Tirajana aparecen con ilegítimos son 25, aunque en dos de ellos los contrayentes ilegítimos, al enviudar, volvieron a contraer nuevo matrimonio, así mismo, se da la circunstancia que en otros dos matrimonios, ambos contrayentes son ilegítimos. Eliminando las repeticiones de los contrayentes que enviudaron, son trece hombres y once mujeres, ilegítimos, los que aparecen contrayendo matrimonio en la parroquia de San Bartolomé de Tirajana. Las indicaciones de los anotadores son claras para determinar la tipología de ilegitimidad, tanto en hombres como en mujeres, así como el lugar de su vecindad, cuando es ajena a la propia parroquia.

La indicación de tener ambos contrayentes progenitores desconocidos, se indica en ocho registros, que afectan a seis hombres y a tres mujeres, puesto que en uno de los matrimonios, ambos contrayentes son hijos de padres desconocidos. En alguno de los casos podría tratarse de expósitos, puesto que con el paso del tiempo, desde el nacimiento hasta el día de la celebración del matrimonio, es difícil mantener el anonimato de la paternidad de ambos progenitores, y mucho más en poblaciones no muy numerosas, donde todos son conocidos.

En otros quine registros se hace referencia a la ilegitimidad en donde los padres varones de los contrayentes son desconocidos, pero señalando la identidad materna, aunque dos de los contrayentes, un hombre y una mujer, que aparecen en ellos, repitieron matrimonio después de enviudar en el primero, por lo que la presencia de hombres es de cinco, mientras que la de mujeres es de ocho. Alguno de estos matrimonios tuvo su dificultad para la celebración conyugal, por cuanto que el matrimonio de Gaspar Ruiz, con Melchora Jiménez, vecina de Telde, e hija de padre desconocido, tuvo impedimento, que se desconoce, por cuanto se registró que: *“El que hubo, se apeó por el Señor Provisor”*³⁰. El matrimonio entre Juan Rodríguez, natural de Artenara, por aquel entonces perteneciente a la jurisdicción de Gáldar, hijo de padre desconocido, y Juana Suárez, viuda de Salvador Cazorla, y vecina en El Valle de Fataga, necesitó dispensación de tercer grado de consanguinidad, por parte del obispo, con imposición de penitencias, al haber confesado el contrayente que habían tenido cópula³¹.

La indicación de hijo natural la encontramos en el matrimonio de Juan Pérez, con Beatriz de Liria, puesto que en la filiación de él se indica ser hijo natural de Juan Magaz y de Francisca Pérez³², y también se reconoce la paternidad de Francisco Sequera, al registrarse que era hijo de Domingo Sequera, y de María, mujer soltera, cuando contrajo matrimonio, el 9 de junio de 1624, con Leonor de la Cruz³³, y lo mismo se puede indicar, aunque posiblemente se tratase de un reconocimiento, de Justa Sánchez, hija del capitán Gregorio García, vecino de

³⁰ A.P.-S.B.T.: Libro II de Matrimonios, fol. 72v.

³¹ A.P.-S.B.T.: Libro II de Matrimonios, fol. 99r.

³² A.P.-S.B.T.: Libro II de Matrimonios, fol. 102v.

³³ A.P.-S.B.T.: Libro I de Matrimonios, fol. 17r.

Arucas, y de Blasina Hernández, mujer libre, que contrajo matrimonio, el 10 de noviembre de 1686, con Juan Díaz³⁴.

Todos los matrimonios con presencia de personas ilegítimas que contraen primera unión en Tirajana, tanto hombres como mujeres, son entre solteros, con la circunstancia, ya comentada de que un hombre y una mujer, de condición ilegítima, al enviudar, volvieron a contraer matrimonio, igualmente un hombre viudo casó con una mujer soltera ilegítima, y una mujer viuda, con un ilegítimo soltero. De acuerdo con las indicaciones de vecindad, una mujer que casó con un ilegítimo era vecina de Agüimes, de cuyo lugar también eran vecinos tres varones, uno ilegítimo y dos legítimos. Ilegítimo también era el vecino ya comentado de Artenara, y de Arucas la ilegítima hija del capitán Gregorio García.

Por la reconstrucción familiar, descubrimos que de los 25 matrimonios con presencia de ilegítimos, y casados en la parroquia de San Bartolomé de Tirajana, al menos veinte se establecieron en su jurisdicción, puesto que aparecen bautizando hijos en ella.

LA ILEGITIMIDAD EN LAS DEFUNCIONES

Si en los registros de defunción hubiese un paralelismo con los de bautismos, la correspondencia de ilegítimos estaría más o menos clara, pero esta circunstancia no se da, en primer lugar porque los registros de defunción son mucho más tardíos que los de bautismos, y en segundo lugar debido a que los registros de defunción acusan un importante subregistro, que afecta, de manera destacada a la mortalidad infantil, hasta tal punto que el primer registro de un ilegítimo, no aparecerá hasta 1677, con la circunstancia que se trata de un vecino de Tejada, Sebastián Alonso, "*hijo natural que dicen ser de*" Miguel Alonso³⁵.

En ocasiones la ilegitimidad es conocida debido a que los párrocos indican los herederos de los difuntos, y estos serían los casos de María Pegado, mujer libre, que hizo memoria de testamento y por ella se conoce que dejaba como heredero a un niño, que no aparece en los registros bautismales, Salvador, y que estaba criando el matrimonio formado por Juan Vera y Felipa Rodríguez³⁶. En el acta de enterramiento de Sebastiana Vera, mujer de Juan de Morales, se indica que dejaba cinco hijos, uno de ellos natural, llamado Antonio³⁷. También se manifiesta que tuvieron hijos antes del matrimonio, al margen de las personas que aparecen como sus esposos, en los momentos de su fallecimiento, Inés Guerra, mujer de Francisco Gómez, a una hija llamada Bárbola, y Sebastiana Sánchez mujer de Bernabé Sánchez, a una hija llamada Catalina³⁸.

Hay niños ilegítimos que como consecuencia de un nacimiento difícil, murieron en los momentos inmediatos al parto, o a los pocos días, lo que se descubre al ser registrados con la indicación de que recibieron agua (bautismo) en sus casas, por la necesidad, y estos niños al fallecer antes de recibir el bautismo en la pila bautismal, no fueron recogidos en los registros de bautismos, lo que hace que los índices de ilegitimidad sean superiores a los que se detectan con el único análisis de los registros bautismales, incluso aparecen nuevas identidades de mujeres, como consecuencia de esta falta de concordancia entre registros bautismales y de defunción, por lo que no sólo aumentaría el número de ilegítimos, sino también el de mujeres que así los concibieron.

³⁴ A.P.-S.B.T.: Libro II de Matrimonios, fol. 62r.

³⁵ A.P.-S.B.T.: Libro I de Defunciones, fol. 17r.

³⁶ A.P.-S.B.T.: Libro I de Defunciones, fol. 67r.

³⁷ A.P.-S.B.T.: Libro I de Defunciones, fol. 100v.

³⁸ A.P.-S.B.T.: Libro I de Defunciones, fol. 106v, y 110v, respectivamente.

Como consecuencia de una deficiente filiación en los registros de defunción, aparecen registros de fallecimientos de niños, con la indicación de ser hijos de madres ya viudas, que en ocasiones sí se indica que los padres son desconocidos, aunque en otros registros nada se añade, y que cuando la reconstrucción familiar nos lo permite, descubrimos que las criaturas ya no pudieron haber sido engendradas por los cónyuges fallecidos, y entre los diferentes ejemplos que podríamos señalar, indicamos el de María de La Fe, que siendo viuda de Juan de Alemán, el cual había fallecido el 27 de junio de 1686, procrea un niño, que ni tan siquiera aparece con nombre en las defunciones, ni en los bautismos, por lo que suponemos nació en momentos inmediatos al parto, siendo sepultado el 3 de octubre de 1699.

COMPARATIVA DE LA ILEGITIMIDAD

En la comparativa que hacemos con otros lugares insulares, y que mostramos en el cuadro adjunto (CUADRO 3), observamos que el porcentaje de Tirajana, para todo el siglo XVII (5,33 %), supera al del resto de localidades de ámbito rural, como son Telde (4,01%), Moya (3,82 %), Arucas (3,33 %), y Agüimes (2,95 %) pero inferior, todas ellas a las localidades de ámbito urbano, como La Ciudad (6,48 %) y Santa Cruz de La Palma (7,13 %), por lo que de acuerdo con estos datos, podríamos deducir que la ilegitimidad es más frecuente en ambientes rurales que urbanos, pero esta afirmación hay que matizarla.

Si el análisis lo hacemos pormenorizado por cuartos de siglo, se observa que paulatinamente los índices de ilegitimidad descienden, de manera progresiva en todas las localidades, excepto en Tirajana y en Moya, donde se produjo un ligero aumento, tendente a la estabilidad durante la segunda mitad del siglo, curiosamente Tirajana y Moya son las localidades más alejadas de la capital insular, donde hacia la mitad del siglo (1647) se creó la Casa-Cuna, motivo que favoreció el abandono de niños, y mientras que ascendía el porcentaje de expósitos, descendía el de ilegítimos, que sin dura eran abandonados, sobre todo en La Ciudad y de lugares próximos. En consecuencia, en La Ciudad se pasó de un 8,39 % entre 1626 y 1650, a un 5,77 % durante 1651 y 1675, y que continuó descendiendo hasta el 3,23 % durante el último cuarto del siglo. Similar situación se aprecia en Santa Cruz de La Palma, que también disponía de Casa-Cuna, puesto que el porcentaje de 9,44 % durante 1626 a 1650, fue descendiendo progresivamente, en los siguientes cuartos de siglo a 4,95 % y a 2,82 %.

CUADRO 3.- Comparativa de Ilegitimidad. Siglo XVII

Periodo	La Ciudad	La Palma	Agüimes	Arucas	Moya	Telde	Tirajana
1601-1625	11,42	9,47	5,05	1,28	5,35	6,34	3,49
1626-1650	8,39	9,44	3,11	4,49	2,48	5,50	4,86
1651-1675	5,77	4,95	2,53	3,95	3,75	3,31	5,99
1676-1700	3,25	2,85	2,40	2,93	3,51	3,23	5,67
Siglo XVII	6,48	7,13	2,95	3,33	3,82	4,01	5,33

Fuente: Para La Ciudad, LOBO CABRERA, M. y SEDILES GARCÍA, M.J.: (1988), pp. 192-193, Cuadro 5. Para Santa Cruz de La Palma, LOBO CABRERA, M. Y QUINTANA ANDRÉS, P.: (1997), pp. 33-36. Para Arucas y Moya, RODRÍGUEZ CALLEJA, J.E.: (2002), p. 89. Para Telde, RODRÍGUEZ CALLEJA, J.E.: (2016), p. 106. Para Agüimes y Tirajana, Registros Bautismales del siglo XVII. Elaboración propia.

Porcentajes elevados son los encontrados para Santa Cruz de Tenerife, entre 1676 y 1688, con una porcentaje medio de ilegitimidad del 13,40%, con altas cotas en 1676 (23,28%) y

1686 (45,00%), mientras que en el mismo periodo, en Tacoronte, el porcentaje medio fue del 7,01%, siendo los años con cuotas más elevadas 1679 (21,05%) y 1680 (9,73%)³⁹. Mucho más modestos son los porcentajes de ilegítimos en La Vega, puesto que en el periodo de 1592-1664, la media de concepciones anuales de ilegítimos tan sólo representa el 0,47%, apareciendo presencia de ilegítimos en 52 años de los 72 de la muestra, aunque a partir de 1664 la media aumenta, con más de dos concepciones anuales de ilegítimos⁴⁰.

BIBLIOGRAFÍA

- CABALLERO MUJICA, F. (1992). *Canarias hacia Castilla. Datos de un proceso histórico*, 2 Vol., Las Palmas de Gran Canaria: Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria.
- CÁMARA Y MURGA, C. de la (1634). *Constituciones Sinodales del Obispado de la Gran Canaria*. Madrid.
- CORTÉS CORTÉS, F. (1984). *La población de Zafra en los siglos XVI y XVII*. Badajoz: Diputación Provincial de Badajoz.
- DÍAZ BOSQUE, J.M. (1975). *La sociedad española y los viajeros del siglo XVII*. Madrid: Sociedad General Española de Librería (SGEL).
- GUTIÉRREZ ALONSO, A. (1989). *Estudio sobre la decadencia de Castilla. La ciudad de Valladolid en el siglo XVII*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- LOBO CABRERA M. y SEDILES GARCÍA, M.J. (1988). “Expósitos e ilegítimos en Las Palmas en el siglo XVII, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 34, Madrid-Las Palmas: Cabildo Insular de Gran Canaria, pp. 159-203.
- LOBO CABRERA, M. y RIVERO SUÁREZ, B. (1991). “Los primeros pobladores de Las Palmas de Gran Canaria”, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 37, Madrid-Las Palmas: Cabildo Insular de Gran Canaria, pp. 17-132.
- LOBO CABRERA, M., LÓPEZ CANEDA, R, y TORRES SANTANA, E. (1993). *La “Otra” población: expósitos, ilegítimos y esclavos (Las Palmas de Gran Canaria. Siglo XVII)*. Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- LOBO CABRERA, M. y QUINTANA ANDRÉS, P. (1997). *Población Marginal en Santa Cruz de La Palma (1564-1700)*. Madrid: Ediciones La Palma.
- LOBO CABRERA, M. y RODRÍGUEZ SEGURA, J.A. (2004). “La ilegitimidad en el medio rural. El caso de La Vega en Gran Canaria”, en *XVI Coloquio de Historia Canario-Americana*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria, pp. 411-431.
- LUNA DÍAZ, J.A. (1983). “Aproximación metodológica al estudio de la natalidad ilegítima. El caso de Granada en el siglo XVI”, en *Actas de las II Jornadas de Metodología y Didáctica de la Historia*, Cáceres, pp. 43-58.
- RODRÍGUEZ CALLEJA, J.E. (2002). *La población de Arucas y Moya en el siglo XVII*. Las Palmas de Gran Canaria: Fundación Mapfre-Ayuntamiento de Arucas-Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- RODRÍGUEZ CALLEJA, J.E. (2016). *La población de Telde en el siglo XVII (Un modelo demográfico comparado)*, Tesis doctoral, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- RODRÍGUEZ CALLEJA, J.E. y VIERA ORTEGA, A.J. (2007). *La Población de Telde en el siglo XVI*. Telde: Ayuntamiento de Telde-Caja Rural.
- RODRÍGUEZ GRAJERA, A. (1985). *La población de Mérida en el siglo XVII*. Badajoz: Diputación Provincial de Badajoz.

³⁹ SÁNCHEZ HERRERO (1975), pp. 263-264. Anexos 13 y 14.

⁴⁰ LOBO CABRERA y RODRÍGUEZ SEGURA (2004), p. 419.

SÁNCHEZ HERRERO, J. (1975). “La población de las islas Canarias en la segunda mitad del siglo XVII”, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 21. Madrid-Las Palmas: Cabildo Insular de Gran Canaria, pp. 360-415.